

La Inspección de Trabajo sanciona a Ferrovial por la contratación interina a jornada parcial

22 de febrero de 2021.- Como ya os anunciábamos en nuestro [Comunicado 14.20](#), desde UGT detectamos hace ya un año ciertas irregularidades en la contratación del personal eventual que podrían determinar fraudes de ley, especialmente en la plantilla con contratos interinos a jornada parcial.

Como paso previo, avisamos de esa circunstancia tanto a la empresa como al sindicato mayoritario, quien ostenta la mayoría de las presidencias de los Comités de Centro y, por tanto, los encargados de recepcionar las copias básicas de los contratos y vigilar el cumplimiento de la legislación.

Sin embargo, la respuesta negativa de ambos, posicionándose en que las contrataciones cumplieran con la legalidad vigente, nos obligó a interponer una **denuncia en la Inspección de Trabajo** en marzo de 2020 que ha supuesto un **duro trabajo de recopilación de información** para demostrar tal circunstancia, trabajo **realizado exclusivamente por los delegados y delegadas de UGT**.

Pues bien, casi un año después, el pasado sábado 20 de febrero, recibimos la resolución de la Inspección de Trabajo cuya conclusión os extraemos literalmente: *“La empresa ha formalizado contratos de trabajo de **interinidad a tiempo parcial fuera de los supuestos recogidos en el artículo 5.2 Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, por lo que se levanta **acta de infracción** que se tipifica como **GRAVE** en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social”***.

Dicho en román paladino, la Inspección de Trabajo nos ha dado la razón a UGT y ha determinado que los **contratos interinos que ha venido efectuando Ferrovial con jornada parcial no se ajustan a la legislación vigente** y, por tanto, están efectuados en fraude de ley, levantando acta de infracción GRAVE a la empresa.

Desde UGT, vamos a solicitar a la empresa que proceda a regularizar la situación de los trabajadores afectados transformando los contratos a indefinidos, con el fin de evitar que dichos trabajadores deban acudir a los tribunales para que se les reconozca un derecho que ya les ha reconocido la Inspección de Trabajo.

No obstante, debemos destacar que la circunstancias extraordinarias por las que estamos atravesando a causa de la pandemia, que junto al gran volumen de información que ha debido revisar la Inspección ha comportado un enorme **retraso en la resolución**, ya ha provocado que muchos de los compañeros y compañeras que se encontraban en esa circunstancia han dejado de ser contratados por la empresa, lo que puede provocar que no puedan ver regularizada su situación, **salvo que hayan acudido previamente a la vía judicial**. En cualquier caso, os recordamos que los **delegados y delegadas de UGT están a vuestra disposición** para resolver cualquier duda o aclaración.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



@ugtferroviarios

www.ugtferroviarios.es

